

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**58**

#### MÓSTOLES

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Extracto del Acuerdo número 2/475 de encomienda de gestión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Primero. *Objeto.*—Gestión, por Móstoles desarrollo, de la impartición de la formación de los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral, dirigidos a personas desempleadas de larga duración (jóvenes y mayores de 30 años) de los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

Segundo. *Presupuesto.*—178.320 euros, a razón de 8 euros/hora/alumno- para financiar los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral del año 2020.

Para los programas de los años 2021, 2022 y 2023, se delega en la concejala-delegada de Presidencia, titular del Departamento de Empleo “la facultad de actualización de la tarifa anual de los Programas de Formación en Alternancia con la actividad laboral dirigidos a jóvenes y mayores de 30 años, para los años siguientes 2021, 2022 y 2023, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la inmediata sesión que celebre”.

Tercero. *Duración.*—Ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.

Cuarto. *Obligaciones económicas.*—Autorización y disposición, por el Ayuntamiento, de un Importe de 178.320 euros para atender las obligaciones económicas derivadas de las actividades de formación para el 2020.

El texto íntegro del Acuerdo número 2/475, por el que se aprueba la encomienda de gestión, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Móstoles ([www.mostoles.es](http://www.mostoles.es)) y en el Portal de Transparencia de Móstoles desarrollo ([www.mostolesdesarrollo.es](http://www.mostolesdesarrollo.es)).

En Móstoles, a 7 de octubre de 2020.—La concejala delegada de Presidencia, Rebeca Prieto Moro.

(03/29.724/20)

